



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 003 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 04 ENE. 2018

### VISTO:

El Informe N° 1699-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Chauchura, San Martín de Ccayacc, Los Olivos y Vista Alegre, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", en el marco del Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 004-2017-N.E.CONVENIO N° 046-2017-AYACUCHO, recepcionada el 21 de diciembre de 2017, presentado por los Representantes del Núcleo Ejecutor con atención al Coordinador Regional Técnico, solicitando la ampliación de plazo N° 01, por 75 días calendario, adjuntando: (1) el Informe N° 16-2017-N.E.CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/RES-JME, del Residente de Obra presentado al Supervisor del Proyecto; y, (2) el Informe N° 08-2017 CONVENIO 46-2017-AYA/VMVU/PNVR/SUPERVISOR/ARL, emitido por el Supervisor del Proyecto, dirigido al Coordinador Regional Técnico;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en el numeral 7.16, establece el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente, con





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el visto bueno del Supervisor y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor, quién lo elevará a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor; y, si la ejecución de proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este deberá ser ampliado mediante adenda, Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra deberá ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de Plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de junio de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Chauchura, San Martín de Ccayacc, Los Olivos y Vista Alegre, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 8) del Anexo adjunto, para el financiamiento de 67 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Chauchura, San Martín de Ccayacc, Los Olivos y Vista Alegre, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", que regirá desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 16-2017-N.E.CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/RES-JME, que indica como fecha el 21 de diciembre de 2017, presentado al Supervisor del Proyecto, señala que la obra se inició el 18 de septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de 04 meses (120 días), que tiene como fecha de término el 15 de enero de 2017, solicitando la ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendario, fijando como nueva fecha de término el 30 de enero de 2018; que sustenta en el retraso de actividades en obra por la demora por el desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados por el Supervisor del proyecto conforme lo previsto en el literal a) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; adjuntando, al respecto, copias de los asientos N°s 098, 099, 100 y 101 del cuaderno de obra, copia del acta de inicio de obra, panel fotográfico y cronograma reprogramado;

Que, el Supervisor del Proyecto, mediante Informe N° 08-2017CONVENIO 46-2017-AYA/VMVU/PNVR/SUPERVISOR/ARL, dirigido a los Representantes del Núcleo Ejecutor, que no indica fecha y no cuenta con sello o firma





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y fecha de recepción, aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, indicando como nueva fecha de conclusión el 30 de enero de 2018;

Que, el Coordinador Regional Técnico de Ayacucho, mediante Informe N° 220-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-ACHR, recepcionado el 28 de diciembre de 2017, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 (sin ampliación presupuestal) por el plazo de 15 días calendario, indicando como nueva fecha de culminación de obra el 30 de enero de 2018;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, mediante Informe N° 1699-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 29 de diciembre de 2017, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 15 días, precisando que no irrogará mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de obra;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la ampliación de plazo solicitada, ha seguido el procedimiento establecido en el numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que la ampliación de plazo solicitada, ha seguido el procedimiento establecido en el numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; y, recomienda al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, comunicar al Coordinador Regional Técnico que cumpla con instruir a los Representantes del Núcleo ejecutor, a fin de que los documentos que les sean presentados, cuenten con sello o firma y fecha de recepción cierta;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Chauchura, San Martín de Ccayacc, Los Olivos y Vista Alegre, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", en el marco del Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR,





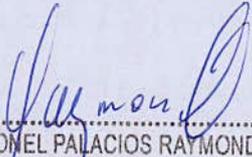
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

por el término de 15 días calendario, indicándose como nueva fecha de vencimiento el 30 de enero de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Chauchura, San Martín de Ccajacc, Los Olivos y Vista Alegre, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

  
-----  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Directo Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

